



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CPS-046-2025

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

CONTRATISTA: JORGE RICARDO ANDRES SANDOVAL OSORIO

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO EN EL AREA DE DEPORTE Y RECREACION COMO PROMOTOR PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA, DEPORTIVA, RECREATIVA, LUDICA, HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE; ASI COMO SERVIR DE SOPORTE EN LA EJECUCION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL INDERSANGIL EN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL MUNICIPIO."

CONCEPTOS	FECHAS	VALORES
VALOR INICIAL	---	4,346,000.00
VALOR TOTAL	---	4,346,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02) MESES	---
FECHA ACTA DE INICIO	21 DE JULIO DE 2025	---
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2025	---
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20 DE SEPTIEMBRE DE 2025	

En el municipio de San Gil (S), en las instalaciones del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025 se reunieron, **JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN** en calidad de Director General del INDERSANGIL y Supervisor del contrato No. **CPS-046-2025** y como tal, Representante Legal del mismo y Supervisor del contrato, y **JORGE RICARDO ANDRES SANDOVAL OSORIO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.100.965.157 San Gil, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir de común acuerdo la presente **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION** del contrato en mención, con las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación de común acuerdo.
2. Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Director General del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil INDERSANGIL.
3. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
4. Que existe certificado final de supervisión del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del objeto.

Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el supervisor del contrato se procede a efectuar la presente liquidación en los siguientes términos:

	Instituto de Deporte y Recreación	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de San Gil	
		ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	
Fecha: 15.01.2025	Formato: APO-GJ-F016	Versión 01	Página 2 de 2

PRIMERO: Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PAGOS
VALOR INICIAL CONTRATO	\$4,346,000	\$ 0
VALOR ADICIONAL	\$0	\$ 0
VALOR CANCELADO TOTAL	\$ 0	\$4,346,000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0	\$ 0
SUMAS IGUALES	\$4,346,000	\$4,346,000

SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-046-2025** y que los pagos efectuados por el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL a los servicios objeto del contrato son:

ACTA	PERIODO	VALOR TOTAL ACTAS
ACTA 001	Veintiuno (21) DE JULIO AL VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2025	\$2.173.000
ACTA FINAL	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO AL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$2.173.000
TOTAL		\$4,346,000

TERCERO: Que una vez el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil INDERSANGIL, efectúe el pago correspondiente al **CONTRATISTA**, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo la gestión **CPS-046-2025**.

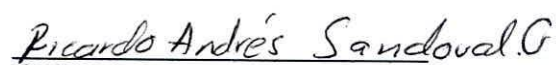
CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-046-2025**.

QUINTO: Que las partes firmantes de esta acta de liquidación manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la presente acta que se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final por parte del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL.

Dado en San Gil (S) a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2025.


JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
 Director General
 Supervisor del Contrato


JORGE RICARDO ANDRES SANDOVAL OSORIO
 C.C: 1.100.965.157 expedida en San Gil (S)